



FRANCISCO BARTOLL HUERTA, Secretario General de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF),

## CERTIFICA

Que en la sesión de la Asamblea General de ésta Federación Española, celebrada en Madrid el 24 de mayo de 2015 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-

**APROBAR** las actas número 1/2014 y 2/2014, respectivamente; y su publicación.

2.-

**APROBAR** el Calendario Deportivo relativo a la temporada 2015/2016, la Memoria Deportiva correspondiente al Ejercicio 2014/2015, el Cierre de Cuentas y Liquidación del Ejercicio 2014, el presupuesto de la F.E.D.D.F. para el ejercicio económico de 2015 y proceder a su publicación.

3.-

**APROBAR** la modificación de los artículos 3; 8.i; 12.a; 23, párrafo 2º; 33, párrafo 2º; 34, párrafo 2º; 43.5; 47; 48.c; 50; 51; 53; 56; 61; y disposición transitoria primera de los Estatutos, así como ELEVAR propuesta al Consejo Superior de Deportes para su definitiva aprobación, si procede, y publicación.

4.-

**APROBAR** las normas básicas de la modalidad deportiva de Baloncesto en silla de ruedas, temporada 2015-2016 y proceder a su publicación.

5.-

**APROBAR** el importe de la cuota estatal de las licencias federativas para la temporada 2015/2016 (con efectos desde el 1 de julio de 2015), a expedir por las federaciones autonómicas adscritas a la FEDDF y proceder a su publicación.

6.-

**APROBAR** la creación de las siguientes licencias de la FEDDF:

- a. Para árbitros, jueces y cronometradores directamente adscritos al Comité Técnico de Jueces, Árbitros y Cronometradores de la FEDDF y no adscritos a federaciones autonómicas;
- b. Para los técnicos estatales no adscritos a federaciones autonómicas;
- c. Para los directivos de la FEDDF.
- d. Para los deportistas, técnicos, directivos y resto de personas de las delegaciones de la FEDDF, adscritos a los distintos estamentos federativos.

Proceder a su publicación.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

7.-

**APROBAR** el modelo tipo de convenio a suscribir con todas aquellas federaciones autonómicas, adscritas a la FEDDF, que se acojan a lo dispuesto en el segundo párrafo, del apartado cuarto, del artículo 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (en su redacción dada por el artículo 23 de la "Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa." ), para la expedición por parte de la FEDDF, de licencias federativas autonómicas; y facultar a la Presidencia de la FEDDF para la aprobación y suscripción de los convenios específicos derivados

Proceder a su publicación.

8.-

**APROBAR** los siguientes acuerdos, relativos a la implantación de la licencia deportiva, con efectos a partir de la temporada 2015/2016:

- Comunicación, en un plazo máximo de 15 días, de los datos preceptivos legalmente, respecto de cada licencia:  
Nombre y apellidos del titular.

Sexo

DNI

Fecha nacimiento

Deporte

Estamento

Nº licencia

- Realización del pago. La realización del pago de la cuota estatal deberá efectuarse conjuntamente con la comunicación a la FEDDF de la expedición de la licencia autonómica; el pago se efectuará mediante el sistema "Pay Pal".
- Obligación de disponer del preceptivo certificado de aptitud médico deportiva, en vigor, para la expedición de la licencia y para su efectividad ante la FEDDF.
- Obligación, igual que en el apartado anterior, del seguro deportivo.
- Obligación de disponer de documentación médica acreditativa del mínimo de discapacidad del /de la deportista.
- Obligación de disponer de un certificado acreditativo de la clasificación funcional del / de la deportista.
- Necesidad de hallarse inscrito previamente el/la deportista en el registro de licencias de la Federación Española para la inscripción y para la participación en cualquier competición de ámbito estatal.

Proceder a su publicación.

9.-

**APROBAR** la actualización del listado de precios por la prestación de servicios federativos.

Proceder a su publicación.



10.-

**APROBAR** la creación de la Comisión de Ética deportiva en el seno de la FEDDF.  
Proceder a su publicación.

11.-

**APROBAR** la modificación del Manual de procedimientos del Código de Buen Gobierno de la FEDDF, en su sección 3.1 "Sección de compras y servicios", que contiene el manual de contratación de la FEDDF.

Proceder a su publicación.

Y para que así conste, a los efectos de su publicación en la web federativa para su difusión y conocimiento general, expido el presente certificado en Madrid, a 15 de junio de 2015, que firmo con el visto bueno del Presidente.

Vº Bª  
EL PRESIDENTE,



Fdo. José Alberto Álvarez García

